

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

#### ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de Explotación de Negocios con la sociedad ABTISA, S.A. de C.V., por un espacio de 5.46 metros cuadrados, identificado como 2-99, ubicado a un costado de sala de espera No. 6, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de un punto de ventas y comercializar sus productos, para un período de cinco (5) años, a partir del 1 de diciembre de 2015 al 30 noviembre de 2020.

=====

#### SEGUNDO:

#### I. ANTECEDENTES

Se recibió nota de fecha 17 de noviembre de 2015, de la empresa Alimentos y Bebidas Típicas, S.A. de C.V. (ABTISA, S.A. DE C.V.), solicitando un espacio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, específicamente en sala de espera No. 6, para la instalación de un punto de ventas y comercialización de sus productos.

La Gerencia General notificó a la empresa, mediante nota GG-851/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, las condiciones básicas del arrendamiento, las cuales fueron aceptadas por la empresa ABTISA, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha 26 de noviembre de 2015.

#### II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de Explotación de Negocios con la sociedad ABTISA, S.A. DE C.V., por un espacio de 5.46 metros cuadrados, identificado como 2-99, ubicado a un costado de sala de espera No. 6, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de un punto de ventas para comercializar sus productos, para el período comprendido del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2020.

#### III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia General recibió nota de la empresa Alimentos y Bebidas Típicas, S.A. de C.V., (ABTISA, S.A. DE C.V.), solicitando un espacio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de un punto de ventas y comercialización de sus productos.

Mediante nota GG-851/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, la Gerencia General comunicó las condiciones básicas del arrendamiento a la sociedad ABTISA, S.A. DE C.V., las cuales fueron aceptadas mediante nota de fecha 26 de noviembre de 2015, debiendo formalizar un contrato de Explotación de Negocios, para el período comprendido del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2020, siendo la tarifa abajo detallada, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA):

LOCAL	AREA (MTS2)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	% SIB	GCC (US \$)	PRC (US \$)
S/N	5.46	500	Punto de venta	15	1,695.00	5,715.00

Nota: valores no incluyen IVA. Cánones no incluyen IVA y son revisables anualmente. GCC: Garantía de Cumplimiento de Contrato, y PRC: Póliza de Responsabilidad Civil.

- a. Los costos de adecuación del espacio, así como el suministro de energía eléctrica son por cuenta de ABTISA, S.A. DE C.V., independientemente del canon de arrendamiento, en caso que sean suministrados por el Aeropuerto.
- b. ABTISA, S.A. DE C.V., tiene prohibido subarrendar total o parcialmente el espacio a otra empresa que opere dentro o fuera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, ni a persona natural, sin la debida autorización de la Junta Directiva.
- c. El espacio será manejado exclusivamente por empleados pertenecientes a ABTISA, S.A. DE C.V., debidamente identificados y con asistencia del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- d. A la firma del contrato, ABTISA, S.A. DE C.V., deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor arriba detallado, o un cheque certificado a favor de CEPA por igual valor; asimismo, deberá presentar una copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, con límite único combinado para lesiones y/o muerte, incluyendo personal de CEPA y daños a la propiedad de esta Comisión y de terceros, con motivo de las actividades, operaciones, uso y ocupación de las instalaciones del Aeropuerto; los documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual.
- e. Si durante la vigencia del contrato, ABTISA, S.A. DE C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán tres meses de arrendamiento, es decir US \$1,500.00 más el IVA, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
- f. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada.
- g. Autorizar incorporar en el Contrato de Explotación de Negocios, que se suscriba con ABTISA, S.A. DE C.V., la siguiente cláusula:

“CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: En caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejorarán la operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por Junta Directiva, o cualquier otro Proyecto que afecte el área o locales objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar sus locales a otro espacio con la misma área; el cual le será aprobado por CEPA.”

**IV. MARCO NORMATIVO.**

Tarifas del Aeropuerto Internacional de El Salvador y su Reglamentación”, Acuerdo Ejecutivo Número 343, publicado en Diario Oficial N° 127, Tomo 320, del 07 de julio de 1993, cuya última actualización se realizó el 5 de enero de 2011, conforme al Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador AC-GL.168-2010-CDAC-RES, de fecha 9 de diciembre de 2010, con vigencia de 3 años.

Art. 6 de la Ley Orgánica de CEPA, que faculta a la institución para arrendar sus instalaciones.

Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado a la atribución de Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de Explotación de Negocios con la sociedad ABTISA, S.A. DE C.V., por un espacio de 5.46 metros cuadrados, identificado como 2-99, ubicado a un costado de sala de espera No. 6, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de un punto de ventas y comercializar productos artesanales auténticos salvadoreños, por el período del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2020, según detalle:

LOCAL	AREA (MTS2)	CANON	USO	% SIB	GCC	PRC
S/N	5.46	500	Punto de venta	15	1,695.00	5,715.00

- 2° Si a los 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo que se genere, la sociedad ABTISA, S.A. DE C.V., no ha formalizado el documento contractual correspondiente, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su carácter de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar un refuerzo presupuestario por un monto de US \$1,000,000.00, para el pago de los servicios incluidos en la prórroga de los contratos suscritos con las empresas ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V., para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, correspondientes al Componente “A” de la “CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS DE ESTIBA Y DESESTIBA EN LOS PUERTOS DE LA CEPA, PARA EL AÑO 2014”, autorizada por medio del Punto Sexto del Acta número 2676, de fecha 14 de octubre de 2014.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Por medio del Punto Décimo del Acta número 2583, de fecha 13 de diciembre de 2013, Junta Directiva adjudicó el Componente “A” Puerto de Acajutla, del proceso de “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el año 2014”, a las empresas Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V., Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V. y Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V., proceso que se amparó en la requisición de compras número 18/2014, por un monto total hasta de US \$8,516.780.89.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2676, de fecha 14 de octubre de 2014, Junta Directiva autorizó las prórrogas para los Componentes “A” y “B”, de los contratos derivados de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2014, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el año 2014”, suscritos con las sociedades: ESPAC, S.A. DE C.V., ESTISAL, S.A. DE C.V., y SERPORSAL, S.A. DE C.V., para el período comprendido de las 00:00 horas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, manteniendo los mismos términos, condiciones contractuales pactadas inicialmente.

Las respectivas prórrogas de los contratos, se ampararon en la requisición de compras No 22/2015, para el componente “A”, por un valor de \$8,653.211.90, que corresponde al monto presupuestario autorizado para el año 2015.

A través del Memorando GOC-431/2015, de fecha 3 de noviembre de 2015, la Gerencia General, autorizó el traslado de fondos para el pago a las empresas prestadoras de servicios portuarios, a la Autoridad Marítima Portuaria y para pago de horas extras, en el Puerto de Acajutla, siendo la asignación para el pago de las empresas prestadoras de servicios portuario de US \$800,000.00.

**II. OBJETIVO**

Solicítase autorizar un refuerzo presupuestario por un monto de US \$1,000,000.00, para el pago de los servicios incluidos en la prórroga de los contratos suscritos con las empresas ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V., para el período comprendido entre el 1

de enero al 31 de diciembre de 2015, correspondientes al Componente “A” de la “CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS DE ESTIBA Y DESESTIBA EN LOS PUERTOS DE LA CEPA, PARA EL AÑO 2014”, autorizada por medio del Punto Sexto del Acta número 2676, de fecha 14 de octubre de 2014.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

A inicios del mes de noviembre de 2015, se realizaron las gestiones ante la Gerencia General, para que autorizara el traslado de fondos para el pago a las empresas prestadoras de servicios portuarios, a la Autoridad Marítima Portuaria y para pago de horas extras, en el Puerto de Acajutla, lo cual fue autorizado a través del Memorando GOC-431/2015, de fecha 3 de noviembre, incluyendo en dicha autorización US \$800,000.00, para el pago de las empresas prestadoras de servicios portuarios.

La justificación de dichos fondos se basó en el hecho de que durante la elaboración del presupuesto operativo del Puerto de Acajutla, en el mes de julio de 2014, la Administración Portuaria, a través del Departamento de Operaciones, realizó la proyección de carga para el año 2015, tomando en consideración el comportamiento que hasta ese momento presentaba la misma, a partir de lo cual se estableció un estimado de 4,210,365 TM, valor que fue utilizado para estimar el pago que debería realizarse a las empresas que prestan los servicios portuarios, que corresponde a US \$8,653.211.90, lo cual no era suficiente para la nueva proyección de carga, estimada a partir de los datos reales obtenidos al mes de septiembre del presente año, de 4,492,612.58 TM.

El monto de US \$800,000.00, antes señalado, se calculó considerando que para efectos de pagar los servicios de atención de buques y su carga, se requerían US \$536,000 (a razón de US \$1.90/TM), y para el pago de mano de obra complementaria (Operadores de equipo, peones y cheques), se requería alrededor de US \$264,000.00, para completar el pago de esta mano de obra.

Adicionalmente a esta nueva proyección, y en vista que la movilización de carga a través del Puerto, no está presentando un comportamiento regular, que permita definir con exactitud la carga a movilizar hasta finalizar el año, al hacer una revisión de la movilizada al 26 de noviembre de 2015, se encuentra que ya se han manejado 4,227,828 TM, que comparada con lo proyectado a esa misma fecha, según la estimación de julio de 2014 (3,838,461 TM), se tiene un excedente de 389,367 TM, valor que es superior al incremento calculado para finalizar el año, según la proyección de septiembre de 2015.

Al respecto, y tomando en cuenta que de acuerdo a los registros de pago por los servicios de atención de buques y de carga, cada Tonelada Métrica, representa un pago de US \$1.90 /TM, resulta que para atender la carga adicional que se espera manejar en el presente año (389,367 TM), se requieren alrededor de US \$740,000.00, y además otros US \$260,000.00, debido a que por limitaciones presupuestarias, en la elaboración del presupuesto vigente, aprobado en el año 2014, solamente se asignaron US \$702,936.48, para el pago de mano de obra complementaria (Operadores de equipo, peones y cheques), cuando el requerimiento era de US \$940,000.00, lo cual junto a la atención de mayor carga, genera el monto antes indicado.

En este sentido, a efectos de poder completar satisfactoriamente los pagos que la prestación de estos servicios portuarios demandarán hasta el 31 de diciembre de 2015, es necesario realizar un refuerzo presupuestario, del orden de US \$1,000,000.00, que provendrán en principio de la transferencia de los US \$800,000.00, aprobados por la Gerencia General, que han sido obtenidos de las siguientes fuentes presupuestarias:

CENTRO DE COSTOS	SECCIÓN/UNIDAD	VALOR (US \$)
1604	Centro de Operaciones de Seguridad	7,500.00
1912	Taller Eléctrico	160,000.00
1916	Taller Obra de Banco	19525.07
1913	Sección Alto Rendimiento	28480.90
1903	Sección Obras Civiles	140,852.73
1806	Taller Mecánico	128,222.89
1802	Unidad de Atraque y Desatraque	274,952.56
Fondos que serán trasladados del PLU, AIES y Oficina Central.		40,465.85
<b>TOTAL</b>		<b>800,000.00</b>

Y los restantes US \$200,000.00, de fondos que deberán ser identificados por la Administración de CEPA, y transferidos para el refuerzo presupuestario respectivo.

Es importante señalar, que el incremento de la carga antes indicado, de igual forma generará incremento de ingresos para el Puerto, con respecto a lo presupuestado el año pasado, lo cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015 (US \$)	REAL A OCTUBRE 2015 (US \$)	PROYECTADO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE (US \$)	TOTAL INGRESOS (US \$)	INCREMENTO DE INGRESOS (US \$)
Carga General	2,804,493	2,646,946	749,629	3,396,575	592,082
Carga a Granel Sólida	6,916,570	7,639,416	1,587,823	9,227,239	2,310,669
Carga a Granel Líquida	1,219,085	1,000,880	13,747	1,014,627	-204,458
Contenedores	15,429,982	13,805,824	4,851,341	18,657,165	3,227,183
Servicio a Naves	4,077,383	4,178,238	1,093,383	5,271,621	1,194,238
Total	30,447,513	29,271,304	8,295,923	37,567,227	7,119,714

#### IV. MARCO NORMATIVO

- Punto Segundo, Acta número 2661, del 15 de agosto de 2014, Aprobación del Presupuesto 2015.
- Art. 27 del Capítulo IX, Presupuesto y Sistema de Salarios de la Ley Orgánica de CEPA.
- Punto Octavo del Acta número 2338, del 12 de abril de 2011, “Mecanismos de autorización de Transferencias Presupuestarias”.
- Artículo 59, inciso primero y literal e) del Reglamento de la Ley AFI:

Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el Art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos:

e) Para el caso de las empresas Públicas no financieras, las Transferencias entre asignaciones presupuestarias, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno Institucional, siempre y cuando no afecten ni su ahorro ni sus inversiones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar un refuerzo presupuestario por un monto de US \$1,000,000.00, para el pago de los servicios incluidos en la prórroga de los contratos suscritos con las empresas ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V., para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, correspondientes al Componente "A" de la "CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS DE ESTIBA Y DESESTIBA EN LOS PUERTOS DE LA CEPA, PARA EL AÑO 2014", autorizada por medio del Punto Sexto del Acta número 2676, de fecha 14 de octubre de 2014.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la libre Gestión CEPA LG-71/2015, “Suministro de Software y Hardware para el Control de Acceso del Personal de las Empresas Contratistas en el Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Puerto de Acajutla desde el año 2012, está contratando empresas privadas que proporcionan mano de obra calificada para ejecutar las labores de mantenimiento en todo el recinto portuario, los cuales están divididos en las siguientes áreas: Taller Eléctrico, Taller Mecánico, Taller Faja Transportadora, Taller Obra de Banco y Taller de Obras Civiles.

El Puerto de Acajutla, en el año 2014 pagó US \$2,053,447.54, equivalentes a aproximadamente 424,650 horas/hombre, distribuidas en un total de 232 trabajadores, de la siguiente manera:

Ítem	Área del Departamento de Mantenimiento	Cantidad de trabajadores	Horas/Hombre anual	Pago anual (US \$)
1	Taller Eléctrico	39	85,589	334,894.51
2	Taller Mecánico	45	64,823	581,344.78
3	Taller Faja Transportadora y Taller Obra de Banco	47	85,804	485,566.72
4	Taller de Obras Civiles	101	188,434	651,641.53
<b>Total:</b>		<b>232</b>	<b>424,650</b>	<b>2,053,447.54</b>

Actualmente, el control de asistencia de los trabajadores y el cálculo de pagos por hora/hombre, se realiza de forma manual, siendo necesario mecanizarlo.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-71/2015, “Suministro de Software y Hardware para el Control de Acceso del Personal de las Empresas Contratistas en el Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Con el objeto de mejorar los controles del personal y facilitar el cálculo de pago a los contratistas, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito para dichos servicios, la Administración del Puerto de Acajutla, considera necesario el fortalecimiento del control de acceso del personal de las



empresas contratistas, por medio de la adquisición de relojes biométricos con protección y respaldo eléctrico, la instalación de red de datos para la comunicación y el software, que sería utilizado por cada Área del Departamento de Mantenimiento.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, por medio de memorando GOC-470/2015, de fecha 23 de noviembre de 2015 y requisición número 542/2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, solicitó a la UACI gestionar el proceso de compra para dicha adquisición, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes Personas Jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. ITR de El Salvador, S.A. de C.V.
2. TAS El Salvador, S.A. de C.V.
3. ISERTEC, S.A. de C.V.
4. General Security (El Salvador), S.A. de C.V.
5. ScreenCheck El Salvador, S.A. de C.V.
6. GlobalCom El Salvador, S.A. de C.V.
7. Grupo Cointel, S.A. de C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-71/2015, “Suministro de Software y Hardware para el Control de Acceso del Personal de las Empresas Contratistas en el Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas a Invitar

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-71/2015, “Suministro de Software y Hardware para el Control de Acceso del Personal de las Empresas Contratistas en el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes Personas Jurídicas:

Continuación Punto IV

4b

1. ITR de El Salvador, S.A. de C.V.
2. TAS El Salvador, S.A. de C.V.
3. ISERTEC, S.A. de C.V.
4. General Security (El Salvador), S.A. de C.V.
5. ScreenCheck El Salvador, S.A. de C.V.
6. GlobalCom El Salvador, S.A. de C.V.
7. Grupo Cointel, S.A. de C.V.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-49/2015, “Suministro, Instalación y Configuración de un Sistema de Red Inalámbrica para el Área de Muelles en el Puerto de Acajutla”, a la Sociedad ISERTEC, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el señor José Roberto Soriano Velásquez, por un monto de US \$64,601.77 más IVA y el porcentaje del 5% en concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), en lo aplicable y para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio

=====  
**QUINTO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2752, de fecha 20 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-49/2015, “Suministro, Instalación y Configuración de un Sistema de Red Inalámbrica para el Área de Muelles en el Puerto de Acajutla” y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día miércoles 26 de octubre de 2015, en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días martes 27 y miércoles 28 de octubre del presente año, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL, las siguientes Personas Naturales y Jurídicas:

1. RAF, S.A. DE C.V.
2. SEICOM, S.A. DE C.V.
3. E- BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. SYSTEMS ENTERPRISE, S.A.
5. TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
6. ISERTEC, S.A. DE C.V.
7. SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. EL SALVADOR NETWORK, S.A.
9. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
11. GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
12. COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

La siguiente Sociedad compró Bases en la UACI de CEPA:

1. BONAL CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$75,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas se efectuó el 17 de noviembre de 2015, presentando oferta la siguiente persona natural:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.	75,523.48
2	ISERTEC, S.A. DE C.V.	64,601.77

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-49/2015, “Suministro, Instalación y Configuración de un Sistema de Red Inalámbrica para el Área de Muelles en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad ISERTEC, S.A. de C.V., por un monto de US \$64,601.77 más IVA y el porcentaje del 5% en concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), en lo aplicable y para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que establece: “Los miembros que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaborarán un informe basado en los aspectos señalados en estas Bases, en el cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de la CEPA, ya sea para la adjudicación o para que se declare desierta la Licitación. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación”, a continuación se detalla la evaluación realizada:

La evaluación de las ofertas dio inicio con la revisión del Acta de Recepción y Apertura, verificando que los dos ofertantes cumplieron con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, asistieron a la Visita Técnica Obligatoria y presentaron la Documentación de la Oferta Económica, según lo establecido en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

### EVALUACIÓN LEGAL

La CEO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, procedió al análisis de la Documentación Legal:

Con relación a la Evaluación Legal de la oferta de la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., se verificó que en los datos generales del ofertante falta la firma del Apoderado Administrativo y no se realizó prevención de subsanación, con base en lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que literalmente dice: “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a

*solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”.*

En ese sentido, la CEO, por economía procesal, determinó que no procedía solicitar la subsanación de la documentación, debido a que en la evaluación financiera no cumple con el Ratio del Endeudamiento General ya que obtuvo un valor del 84.4% y el valor mínimo permitido es 80% y además el monto ofertado excede la asignación presupuestaria, por lo cual no podría ser adjudicada, en caso se subsanara la documentación, ya que no Cumple con la Evaluación de la Capacidad Financiera, establecida en las Bases de Licitación.

La CEO, después de verificar la documentación legal presentada por la sociedad ISERTEC, S.A. de C.V., determinó que era necesario requerir subsanación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

Ofertante/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
ISERTEC, S.A. de C.V. Se requirió el 19 de noviembre de 2015, mediante nota UACI-1224/2015.	Presentar nuevamente los Datos Generales del Ofertante, ya que en los presentados en su oferta no consignó los sellos del Oferente, conforme a lo establecido en el anexo 4, de las Bases.	<b>CUMPLE</b> Subsanación, presentada mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2015, cumplió lo requerido.

Por lo anterior, la CEO concluyó que el oferente ISERTEC, S.A. de C.V., cumple con la presentación de la documentación legal requerida, por tanto su oferta es elegible para continuar con la Evaluación Financiera.

### **EVALUACIÓN FINANCIERA**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió al análisis de la Documentación Financiera presentada por el oferente, verificando que la sociedad ISERTEC, S.A. de C.V., cumplió con toda la documentación solicitada y los ratios financieros requeridos, de acuerdo a las Bases, por lo que dicha Sociedad se considera elegible para continuar con la Evaluación Técnica.

El Resultado de la Evaluación Financiera es el siguiente:

ÍNDICE	REQUERIMIENTO MÍNIMO	ISERTEC DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA (IS = AC / PC)	$\geq 0.90$	1.55	1.37
CAPITAL DE TRABAJO (CT = AC - PC)	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO GENERAL (D = PT/AT)	$\leq 80\%$	53.9%	84.4%
EVALUACIÓN	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió al análisis de la Documentación Técnica presentada por la sociedad ISERTEC, S.A. de C.V., por lo que la CEO verificó que dicha sociedad cumplió con la Visita Técnica Obligatoria, a través del listado de asistencia remitido por el designado para coordinar la visita efectuada el 29 de octubre de 2015.

Se procedió con el análisis de cada uno de los documentos técnicos presentados por el ofertante, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Factores de Evaluación</b>	<b>ISERTEC, S.A. de C.V.</b>	
	<b>CUMPLIMIENTO</b>	
	<b>Sí</b>	<b>No</b>
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Obligatorias según el Anexo 5	Cumple Folios 67 y 70	--
Presenta los Dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante	Cumple Folios 71 y 72	--
Presenta Un (1) Documento de Referencia válido que demuestra la experiencia del Especialista propuesto	Cumple Folio 73	--
Presenta Información del Especialista propuesto	Cumple Folio 74-76	--
<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>CUMPLE</b>	

Del análisis anterior, la CEO concluye que el ofertante ISERTEC, S.A. de C.V., CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.2 "Evaluación Técnica" de la Sección II, de las Bases correspondientes, considerándose elegible para continuar en el proceso de Evaluación Económica de su Oferta.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De conformidad al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la oferta presentada por ISERTEC, S.A. de C.V., cumple con la presentación e información requerida en la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica (Anexos 8 y 9 respectivamente), además de verificarse que no contienen errores aritméticos.

El monto ofertado por ISERTEC, S.A. de C.V., comparado con la asignación presupuestaria, se detalla a continuación:

Presupuesto Asignado US \$ sin IVA	Monto Ofertado US \$ sin IVA	Diferencia/Presupuesto (%)
75,000.00	64,601.77	-13.86%

De acuerdo con el resultado obtenido de la evaluación, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad ISERTEC, S.A. de C.V., CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Licitación y en cada una de las etapas de evaluación. Además, se constató que su oferta es económicamente conveniente para los intereses de la Comisión, la cual es menor en US \$10,398.23 al monto de la asignación presupuestaria, equivalente a un -13.86%; por lo que, la CEO recomienda adjudicarle la Licitación Pública CEPA LP-49/2015, “Suministro, Instalación y Configuración de un Sistema de Red Inalámbrica para el Área de Muelles en el Puerto de Acajutla”.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP; y numerales 1, 2 y 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### V. RECOMENDACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-49/2015, “Suministro, Instalación y Configuración de un Sistema de Red Inalámbrica para el Área de Muelles en el Puerto de Acajutla”, a la Sociedad ISERTEC, S.A. de C.V., por un monto de US \$64,601.77 más IVA y el porcentaje del 5% en concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), en lo aplicable y para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-49/2015, “Suministro, Instalación y Configuración de un Sistema de Red Inalámbrica para el Área de Muelles en el Puerto de Acajutla”, a la Sociedad ISERTEC, S.A. de C.V., por un monto de US \$64,601.77 más IVA y el porcentaje del 5% en concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), en lo aplicable y para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Samuel López Ortega, Jefe de la Sección de Informática del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-06/2016, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla y FENADESAL, para el año 2016”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2693, de fecha 11 de diciembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-08/2015, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad INFRA de El Salvador, S.A. de C.V., hasta por un monto total de US \$22,993.68 más IVA, por un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2015, mientras que FENADESAL, adquirió dichos gases, por medio del Fondo Circulante, por un monto de US \$3,130.40.

El contrato con la sociedad INFRA de El Salvador, S.A. de C.V., fue firmado el 23 de diciembre de 2014, la Orden de Inicio fue emitida a partir del 13 de enero de 2015, y el plazo contractual finaliza el 31 de diciembre de 2015.

Para el año 2016, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-417/2015, de fecha 22 de octubre de 2015 y la Gerencia de FENADESAL, mediante memorando GF-141/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla y FENADESAL.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-06/2016, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla y FENADESAL, para el año 2016”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Puerto de Acajutla ejecuta actividades de conservación y protección de sus instalaciones, así como también de las estructuras metálicas, maquinarias y equipos industriales, dentro de los cuales se encuentran: los remolcadores, sistema de transportadores de bandas, unidad de carga, portones de acceso al recinto, cercados perimetrales, grúas, almejas, spreaders, básculas pesa camiones, defensas de los muelles, etc. Así mismo, FENADESAL ejecuta actividades de mantenimiento y conservación de maquinarias, equipos industriales y estructuras construidas de metal, portones de acceso, entre otros. Para lo cual se requiere de gases industriales para realizar los trabajos de soldadura y/o de corte con oxi-acetileno.



Todas las instalaciones, estructuras, maquinaria y equipos mencionados anteriormente, son importantes para el normal desarrollo de las actividades operativas del Puerto de Acajutla y FENADESAL, por lo que las Secciones de Alto Rendimiento, Taller Mecánico, Obras Civiles y Unidad de Atraque y Desatraque del Puerto de Acajutla, y el Departamento de Mantenimiento de FENADESAL, a través de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, requieren entre sus actividades la utilización de Gases Industriales (Oxígeno y Acetileno); además, es indispensable disponer de gas nitrógeno en la Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla, para apagar conatos de incendios forestales y otros casos en los que se requiera su uso.

La importancia de contar con el suministro de gases industriales para el Puerto de Acajutla y FENADESAL, es para conservar los equipos y estructuras en buen estado de funcionamiento y prolongar su tiempo de vida útil, por lo que las Administraciones de dichas empresas consideran indispensable promover la contratación del suministro de oxígeno, nitrógeno y acetileno.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-417/2015, de fecha 22 de octubre de 2015 y Requisición de Compra N° 24/2016, de fecha 20 de octubre de 2015 y la Gerencia de FENADESAL, mediante memorando GF-141/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015 y Requisición de Compra N° 28/2016, de fecha 19 de noviembre de 2015, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la adquisición del suministro de gases industriales, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante un Proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

- a) INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.
- b) OXGASA, S.A. de C.V.
- c) Fabrigas El Salvador, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-223/2015, de fecha 23 de noviembre de 2015, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, la Gerencia de FENADESAL y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-06/2016, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla y FENADESAL, para el año 2016”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-06/2016, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla y FENADESAL, para el año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la Lista Corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes Personas Jurídicas:
  - a) INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.
  - b) OXGASA, S.A. de C.V.
  - c) Fabrigas El Salvador, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-47/2015, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de CEPA”, a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., representada legalmente por Eduardo Enrique Duch Morales por un monto de US \$46,776.67 más IVA y a la sociedad WINZER, S.A. DE C.V., representada legalmente por Ana Cecilia Ruíz de Bendix, por un monto de US \$5,979.54 más IVA, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desiertos los ítems cuyos precios ofertados sobrepasan la asignación presupuestaria y los que no fueron ofertados.

=====  
**SÉPTIMO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2752, de fecha 20 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-47/2015, “Suministro de Material Eléctrico para las empresas de CEPA”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 26 de octubre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando Bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes Personas Jurídicas:

1. ENERGY, S.A. DE C.V.
2. VIDUC, S.A. DE C.V.
3. ECOLED, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
5. INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA, S.L.(SUCURSAL EL SALVADOR)
6. SURTIELECTRIC ENERGÍA, S.A. DE C.V.
7. URRACA, S.A. DE C.V.
8. SURTIFE, S.A.
9. CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.
10. COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S.A. DE C.V.
11. CASA AMA, S.A. DE C.V.
12. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
13. WINZER, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria, para el presente proceso es de US \$106,119.35, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 11 de noviembre de 2015, recibiendo ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1.	VIDUC, S.A. DE C.V.	58,738.28 (Lotes 1, 2 y 3)
2.	CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.	34,092.26 (Lotes 1 y 3)
3.	CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	72,509.36 (Lotes 1, 2 y 3.2)
4.	WINZER, S.A. DE C.V.	67,955.34 (Lotes 1, 2 y 3)

## II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-47/2015, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de CEPA”, a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., por un monto de US \$46,776.67 más IVA y a la sociedad WINZER, S.A. DE C.V., por un monto de US \$5,979.54 más IVA, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desiertos los ítems cuyos precios ofertados sobrepasan la asignación presupuestaria y los que no fueron ofertados.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

### Evaluación Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

La sociedad CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., cumple con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se considera elegible su oferta para ser evaluada financieramente; no requiriéndosele información a subsanar.

De acuerdo al numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: *Toda la Documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación y no presentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica)*; se procedió mediante notas UACI-1222/2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, a solicitar las siguientes subsanaciones a las sociedades siguientes:

#### **VIDUC, S.A. DE C.V.**

- Presentar Declaración Jurada, no consigna correctamente el nombre de la Licitación.
- Presentar Solvencia Municipal, la cual no fue presentada.

**CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.**

- Presentar los siguientes documentos: Escritura Pública de Constitución, Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fotocopia del DUI, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad debidamente Certificada por Notario y vigentes.
- Presentar lo establecido en el numeral 9.1.2, Documentos Financieros de las Bases de Licitación.
- Presentar Constancia de Depósito emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR).
- Presentar copia Certificada emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), que haga constar que los Estados Financieros se encuentran debidamente depositados.

**WINZER, S.A. DE C.V.**

- Presentar Solvencia Municipal y AFP CRECER vigentes.

Las sociedades VIDUC, S.A. DE C.V., y WINZER, S.A. DE C.V., cumplieron con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por tanto, se consideraron elegibles sus ofertas para ser evaluadas financieramente.

La sociedad CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V., no cumplió con la documentación requerida, por lo que a través de nota UACI-1243/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, se procedió a solicitar subsanación por segunda ocasión.

La sociedad CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V., no presentó copia Certificada emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), que haga constar que los Estados Financieros se encuentran debidamente depositados, por lo que se consideró no elegible para continuar con la evaluación de su oferta.

**Evaluación de la Capacidad Financiera**

Se procedió a evaluar la documentación presentada por los ofertantes que cumplieron con todo lo requerido, de acuerdo al numeral 9.1.2, de la Sección I, y a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

El resultado de la evaluación de la capacidad financiera se detalla a continuación:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	WINZER, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA BERNARD RC, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros.	Cumple	Cumple	Cumple

B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2014	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	NA	NA	NA
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	NA	NA	NA
		Si se trata de Unión de Ofertantes, nacionales o extranjeros, deberá presentar la documentación financiera por cada uno de los integrantes.	NA	NA	NA
		Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la <b>Sucursal y No de la Casa Matriz</b> .	NA	NA	NA
C	Persona No Domiciliada	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2014, legalizados, atendiendo lo señalado en el numeral 2.12, de las Bases de Licitación. En el caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	NA	NA	NA

### Resumen Evaluación Financiera

PARTICIPANTES	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS					
	Balance General	Estado de Resultados	Estado de cambios en el patrimonio	Dictamen del Auditor	Notas Explicativas	Constancia de Depósito
1 VIDUC, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3 WINZER, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según lo anterior, las sociedades VIDUC, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V. y WINZER, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo establecido en el numeral 2.1, de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para la evaluación de sus ofertas técnicas.

### Evaluación Técnica

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación y a verificar el cumplimiento de la presentación de la Carta Compromiso, según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de dichas Bases, según el siguiente detalle:

No.	OFERTANTE	PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1.	VIDUC, S.A. DE C.V.	X	
2.	CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	X	
3.	WINZER, S.A. DE C.V.	X	

Las sociedades antes detalladas, cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, sus ofertas se consideran elegibles para ser evaluadas económicamente.

**Evaluación Económica**

Con base en lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de las ofertas de las cuatro sociedades ofertantes, por lo que se comprobó que todas presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, conforme al numeral 9.2, de la Sección I, de dichas Bases, obteniendo el siguiente resultado:

La sociedad CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., presenta ofertas alternativas, ya que detalla dos Cartas Ofertas Económicas y dos Planes de Oferta Económica, por lo que según lo establecido en el numeral 2.15, de la Sección I, de las Bases de Licitación, que dice “*Cada Ofertante deberá presentar solamente una oferta por ítem, la oferta de cada uno de estos se considerará final y no se admitirá alternativas, ni aumentos o decrementos en su valor, caso contrario quedará fuera de la evaluación el ítem correspondiente*”, por lo que no se considera elegible para seguir siendo evaluada económicamente.

A continuación se detalla el resultado de la Evaluación Económica de las demás sociedades:

**LOTE No. 1 – AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ**

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	CEPA		VIDUC, S.A. DE C.V.		WINZER, S.A. DE C.V.		Adjudicado		
			Precio unitario US \$	Precio total US \$	Precio unitario US \$	Precio total US \$	Precio unitario US \$	Precio total US \$	Precio unitario US \$	Precio total US \$	Sociedad
1	REFLECTOR AHORRATIVO 20W PAR38 120V;	90	17.50	1,575.00	<b>7.49</b>	<b>674.10</b>	13.75	1,237.50	7.49	674.10	VIDUC
2	DADO TÉRMICO 40 A 2 POLOS	2	11.10	22.20	<b>6.55</b>	<b>13.10</b>	11.06	22.12	6.55	13.10	VIDUC
3	DADO TÉRMICO 70 A 2 POLOS	1	18.26	18.26	<b>14.12</b>	<b>14.12</b>	17.70	17.70	14.12	14.12	VIDUC
4	FOCO PARA LÁMPARA DE MERCURIO DE 400W X 220V	50	17.00	850.00	<b>11.46</b>	<b>573.00</b>	16.75	837.50	11.46	573.00	VIDUC
5	FOCO 40W	20	0.47	9.40	<b>0.27</b>	<b>5.40</b>	0.36	7.20	0.27	5.40	VIDUC
6	TOMA DOBLE HEMBRA POLARIZADO 110V	80	1.25	100.00	<b>0.67</b>	<b>53.60</b>	0.95	76.00	0.67	53.60	VIDUC
7	BALASTRO PARA LÁMPARA DE MERCURIO 400W	36	37.59	1,353.24	55.73	2,006.28	<b>42.02</b>	<b>1,512.72</b>	42.02	1,344.64	WINZER
8	CAJA TÉRMICA 2 POLOS 2 CIRCUITOS	4	15.00	60.00	<b>5.62</b>	<b>22.48</b>	14.50	58.00	5.62	22.48	VIDUC
9	CAJA TÉRMICA 2 POLOS 4 CIRCUITOS	4	30.00	120.00	<b>8.79</b>	<b>35.16</b>	19.20	76.80	8.79	35.16	VIDUC
10	CAJA TÉRMICA 2 POLOS 8 CIRCUITOS	4	37.00	148.00	<b>23.47</b>	<b>93.88</b>	28.75	115.00	23.47	93.88	VIDUC
11	CAJA TÉRMICA 3 POLOS 16 CIRCUITOS	2	83.33	166.66	72.04	144.08	<b>57.00</b>	<b>114.00</b>	57.00	114.00	WINZER
12	CAJA TÉRMICA 3 POLOS 30 CIRCUITOS	2	63.71	127.42	100.15	200.30	<b>99.55</b>	<b>199.10</b>			Desierto más del 20%
13	FOCO AHORRADOR DE 80W, 240V ROSCA E-40	17	35.00	595.00	<b>14.12</b>	<b>240.04</b>	28.60	486.20	14.12	240.04	VIDUC
14	FUSIBLE DE POTENCIA HH, 7.2KV, 50 A	6	230.00	1,380.00	No ofertado		No ofertado				DESIERTO
15	PARARRAYO TIPO CODO 3KV	3	295.00	885.00	No ofertado		No ofertado				DESIERTO

De acuerdo a lo anterior, y según lo establecido en el numeral 1.3, de la Sección III, de las Bases de Licitación, donde establece que: “La CEPA al momento de adjudicar, podrá disminuir las cantidades de suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.”, por lo cual se redujo cantidad en el siguiente ítem, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario CEPA US \$	Precio Total CEPA US \$	Disminución	Cantidad Disminuida	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Sociedad
7	BALASTRO PARA LÁMPARA DE MERCURIO 400W	36	37.59	1,353.24	4	32	42.02	1,344.64	WINZER

Declarar desierto el siguiente ítem por sobrepasar la asignación presupuestaria y no ser posible disminuir sus cantidades:

Ítem	Descripción
12	CAJA TÉRMICA 3 POLOS 30 CIRCUITOS

Se declaran desiertos los siguientes ítems por no haber sido ofertados:

Ítem	Descripción
14	FUSIBLE DE POTENCIA HH, 7.2KV, 50 A
15	PARARRAYO TIPO CODO 3KV

## LOTE No. 2 – PUERTO DE LA UNIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	CEPA		VIDUC, S.A. DE C.V.		WINZER, S.A. DE C.V.		Adjudicado		
			PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	Sociedad
1	CAJA TÉRMICA PARA INTEMPERIE NEMA 3R, 75 AMPERIOS 3 POLOS, 600 V, PARA TÉRMICO THQL	4	45.00	180.00	37.27	149.08	38.00	152.00	37.27	149.08	VIDUC
2	CAPACITOR DE MARCHA 2,5 MFD X 250 VAC	5	5.00	25.00	No ofertado		1.35	6.75	1.35	6.75	WINZER
3	CAPACITOR DE MARCHA 5MFD X 205 VAC.	20	7.00	140.00	No ofertado		2.50	50.00	2.50	50.00	WINZER
4	CONECTOR RECTO DE 1/2"	30	1.00	30.00	0.18	5.40	0.36	10.80	0.18	5.40	VIDUC
5	CONECTOR RECTO DE 3/4"	30	0.60	18.00	0.53	15.90	0.45	13.50	0.45	13.50	WINZER
6	FOCO AHORRADOR DE 20W 120V	40	6.00	240.00	1.80	72.00	2.64	105.60	1.80	72.00	VIDUC

De acuerdo a lo anterior, todos se encuentran dentro de la asignación presupuestaria y se recomienda la adjudicación, a la Oferta Económica más conveniente para los intereses de CEPA.



## LOTE No. 3 - PUERTO DE ACAJUTLA

## SUBLOTE 3.1

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	CEPA		VIDUC, S.A. DE C.V.		WINZER, S.A. DE C.V.		Adjudicado		
			Precio unitario US \$	Precio total US \$	Precio unitario US \$	Precio total US \$	Precio unitario US \$	Precio total US \$	Precio unitario US \$	Precio total US \$	Sociedad
1	CAJAS OCTOGONALES	15	0.50	7.50	0.46	6.90	3.30	49.50	0.46	6.90	VIDUC
2	CAPACITOR PLÁSTICO DE 2.2MF, 450 VAC	10	3.19	31.90	No ofertado		1.35	13.50	1.35	13.50	WINZER
3	CAPACITOR DE TRABAJO DE 32 MICROFARADIOS	30	5.00	150.00	No ofertado		4.50	135.00	4.50	135.00	WINZER
4	CAPACITOR TRIFÁSICO DE 12.5 KVAR 220V.	5	105.00	525.00	No ofertado		165.25	826.25			Desierto más del 20%
5	CAPACITORES DE 10KVAR. 480V.	10	70.00	700.00	No ofertado		105.00	1,050.00			Desierto más del 20%
6	CINCHO PLÁSTICO DE 12"	200	0.30	60.00	0.07	14.00	0.10	20.00	0.07	14.00	VIDUC
7	CINCHO PLÁSTICO DE 17"	150	0.11	16.50	0.14	21.00	0.15	22.50			Desierto más del 20%
8	COMPRESOR DE 1/8 HP. 120V.	2	87.02	174.04	No ofertado		137.80	275.60			Desierto más del 20%
9	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU 220V.	1	162.69	162.69	No ofertado		176.00	176.00			Desierto no se puede disminuir
10	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU 220V.	1	450.00	450.00	No ofertado		480.50	480.50			Desierto no se puede disminuir
11	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 60000 BTU 220V.	1	557.17	557.17	No ofertado		582.00	582.00			Desierto no se puede disminuir
12	CONECTOR UNIJUNTA PARA EMPALME CABLE #8	125	1.82	227.50	No ofertado		2.50	312.50			Desierto más del 20%
13	CONECTORES CURVOS PARA CORAZA DE 1/2"	20	2.34	46.80	0.94	\$18.80	\$0.88	17.60	0.88	17.60	WINZER
14	CONECTORES PARA CORAZA RECTOS DE 1/2"	20	1.62	32.40	1.28	25.60	0.65	13.00	0.65	13.00	WINZER
15	CONECTORES RECTOS DE 3/4"	40	0.51	20.40	0.56	22.40	1.85	74.00	0.56	20.16	VIDUC
16	CONTACTOR DE 9 AMP., 230 V.	12	35.00	420.00	No ofertado		26.50	318.00	26.50	318.00	WINZER
17	DUELA PLÁSTICA DE 4" X 2"	13	16.80	218.40	15.72	204.36	24.65	320.45	15.72	204.36	VIDUC
18	ELEMENTO PARA COCINA ELÉCTRICA 1000W. 220V.	5	20.83	104.15	No ofertado		14.50	72.50	14.50	72.50	WINZER
19	ESPAGUETI DE 6 MM.	3	0.60	1.80	No ofertado		No ofertado	0.00	0.00	0.00	DESIERTO
20	FILAMENTO HALÓGENO DE 1000 W. X 220V. DE 24.5 CMS.	10	3.42	34.20	No ofertado		5.50	55.00			Desierto más del 20%
21	FILAMENTOS HALÓGENOS DE 1000 W. X 220 V. DE 22.5CM	4	3.69	14.76	No ofertado		5.50	22.00			Desierto más del 20%

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	CEPA		VIDUC, S.A. DE C.V.		WINZER, S.A. DE C.V.		Adjudicado		
			Precio unitario US \$	Precio total US \$	Precio unitario US \$	Precio total US \$	Precio unitario US \$	Precio total US \$	Precio unitario US \$	Precio total US \$	Sociedad
22	FOCO AHORRADOR DE 80 WATTS, 240 VOLTIOS, ROSCA E-40	200	20.75	4,150.00	14.12	2,824.00	28.60	5,720.00	14.12	2,824.00	VIDUC
23	FOCO DE HALURO METÁLICO DE 1500W.	50	35.35	1,767.50	41.18	2,059.00	38.90	1,945.00	38.90	1,750.50	WINZER
24	INYECTOR CON CENTRO DE ROSCA 1/4"	10	0.99	9.90	No ofertado		0.95	9.50	0.95	9.50	WINZER
25	LÁMPARA DE MANO	19	25.00	475.00	No ofertado		10.50	199.50	10.50	199.50	WINZER
26	LÁMPARA DE MANO PARA SEGURIDAD CON CAPUCHA ANARANJADA	20	25.85	517.00	No ofertado		No ofertado				DESIERTO
27	LÁMPARAS HALÓGENAS COMPLETAS DE 1000 W. X 220 V.	2	45.00	90.00	No ofertado		No ofertado				DESIERTO
28	LUMINARIA DE ALTA EFICIENCIA TIPO LED	3	1,500.00	4,500.00	606.81	1,820.43	No ofertado		606.81	1,820.43	VIDUC
29	MOTOR DE 1/10 HP 240V. DOBLE EJE	5	55.32	276.60	No ofertado		77.95	389.75			Desierto más del 20%
30	MOTOR DE 1/2 HP	5	123.98	619.90	No ofertado		103.25	516.25	103.25	516.25	WINZER
31	MOTOR DE 1/4 HP.	5	80.08	400.40	No ofertado		85.20	426.00	85.20	340.80	WINZER
32	MOTOR DE 1/6 HP	5	74.49	372.45	No ofertado		89.50	447.50			Desierto más del 20%
33	PROTECCIÓN TIPO AUTOMATO DE 20 AMP.	20	24.09	481.80	No ofertado		No ofertado				DESIERTO
34	PROTECCIÓN TIPO AUTOMATO DE 30 AMP.	26	32.66	849.16	No ofertado		No ofertado				DESIERTO
35	PROTECCIÓN TIPO AUTOMATO DE 50 AMP.	20	41.40	828.00	No ofertado		No ofertado				DESIERTO
36	RESINA EPÓXICA	3	17.39	52.17	33.34	100.02	No ofertado				Desierto más del 20%
37	SWITCH LIMITE	8	39.86	318.88	No ofertado		No ofertado		0.00	0.00	DESIERTO
38	TERMINAL JACK TIPO BANDERA DE 30 AMP.	1000	0.16	160.00	No ofertado		No ofertado		0.00	0.00	DESIERTO
39	TERMINALES DE OJO PARA CABLE NO. 6	50	0.36	18.00	1.08	54.00	1.75	87.50			Desierto más del 20%
40	TIMBRE 120V, 60HZ	4	26.25	105.00	17.40	69.60	17.85	71.40	17.40	69.60	VIDUC
41	TOMAS HEMBRA DE 4 POLOS 200 AMP. 400 V.	4	120.00	480.00	No ofertado		No ofertado		0.00	0.00	DESIERTO
42	TOMAS MACHOS DE 4 POLOS 200 AMP. 400 V.	4	120.00	480.00	No ofertado		No ofertado		0.00	0.00	DESIERTO
43	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 1"	50	16.99	849.50	13.90	695.00	No ofertado		13.90	695.00	VIDUC
44	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 1/2"	60	10.72	643.20	6.79	407.40	6.75	405.00	6.75	405.00	WINZER
45	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 3/4"	100	11.80	1,180.00	9.52	952.00	No ofertado		9.52	952.00	VIDUC
46	TUBO PLÁSTICO FLEXIBLE DE 3/4"	200	0.55	110.00	0.43	86.00	No ofertado		0.43	86.00	VIDUC

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	CEPA		VIDUC, S.A. DE C.V.		WINZER, S.A. DE C.V.		Adjudicado		
			Precio unitario US \$	Precio total US \$	Precio unitario US \$	Precio total US \$	Precio unitario US \$	Precio total US \$	Precio unitario US \$	Precio total US \$	Sociedad
47	VÁLVULA PARA ENFRIADOR DE AGUA	10	5.42	54.20	No ofertado		3.50	35.00	3.50	35.00	WINZER
48	VARILLA DE PLATA PARA SOLDAR	200	3.00	600.00	No ofertado		2.05	410.00	2.05	410.00	WINZER
49	LUMINARIA DE ALTA EFICIENCIA TIPO LED	18	690.00	12,420.00	606.81	10,922.58			606.81	10,922.58	VIDUC
50	FOCO DE HALURO METÁLICO DE 1500W.	36	30.00	1,080.00	41.18	1,482.48	38.90	1,400.40			Desierto más del 20%
51	CAPACITOR DE TRABAJO DE 32 MICROFARADIOS	30	10.00	300.00	No ofertado		4.50	135.00	4.50	135.00	WINZER
52	FOCO TIPO LED, 120V, ROSCA E-27, 9-14 WATT	38	14.00	532.00	No ofertado		No ofertado		0.00	0.00	DESIERTO
53	LUMINARIA DE 110 VOLTIOS PARA EXTERIOR	38	20.00	760.00	11.76	446.88	No ofertado		11.76	446.88	VIDUC
54	FUSIBLE TIPO HH o CEF DE 250 A.	3	500.00	1,500.00	No ofertado		No ofertado		0.00	0.00	DESIERTO
55	FUSIBLE TIPO HH o CEF DE 315 A.	5	700.00	3,500.00	No ofertado		No ofertado		0.00	0.00	DESIERTO
56	GENERADOR DE SEÑAL (ZORRA) PARA TELEFONIA	1	240.00	240.00	No ofertado		No ofertado		0.00	0.00	DESIERTO
57	TENAZA PARA FUSIBLE NH	1	90.00	90.00	No ofertado		14.50	14.50	14.50	14.50	WINZER
58	PERFORADORA DE AGUJERO (NOCK OUT POUNCH) DE 1/2" A 2"	1	630.00	630.00	No ofertado		885.00	885.00			Desierto más del 20%
59	RASH CORTA CABLE	1	550.00	550.00	No ofertado		No ofertado				DESIERTO

De acuerdo a lo anterior, y según lo establecido en el numeral 1.3, de la Sección III, de las Bases de Licitación, donde establece que: “La CEPA al momento de adjudicar, podrá disminuir las cantidades de suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución”, por lo cual se redujo cantidades en los siguientes ítems, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario CEPA US \$	Precio Total CEPA US \$	Disminución	Cantidad Disminuida	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Sociedad
15	CONECTORES RECTOS DE 3/4"	40	0.51	20.40	4	36	0.56	20.16	VIDUC
23	FOCO DE HALURO METÁLICO DE 1500W.	50	35.35	1,767.70	5	45	38.90	1,750.50	WINZER
31	MOTOR DE 1/4 HP.	5	80.08	400.39	1	4	85.20	340.80	WINZER

Se declaran desiertos los siguientes ítems, por sobrepasar el 20% de la asignación presupuestaria y no ser posible disminuir sus cantidades:

Ítem	Descripción
4	CAPACITOR TRIFÁSICO DE 12.5 KVAR 220V.
5	CAPACITORES DE 10KVAR. 480V.
7	CINCHO PLÁSTICO DE 17"
8	COMPRESOR DE 1/8 HP. 120V.
9	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU 220V.
10	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU 220V.
11	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 60000 BTU 220V.
12	CONECTOR UNIUNTA PARA EMPALME CABLE #8
20	FILAMENTO HALOGENO DE 1000 W. X 220V. DE 24.5 CMS.
21	FILAMENTOS HALOGENOS DE 1000 W. X 220 V. DE 22.5CM
29	MOTOR DE 1/10 HP 240V. DOBLE EJE
32	MOTOR DE 1/6 HP
36	RESINA EPÓXICA
39	TERMINALES DE OJO PARA CABLE No. 6
50	FOCO DE HALURO METÁLICO DE 1500W.
58	PERFORADORA DE AGUJERO (NOCK OUT PUNCH) PARA DE 1/2" A 2"

Se declaran desiertos los siguientes ítems, por no haber sido ofertados:

Ítem	Descripción
19	ESPAGUETI DE 6 MM.
26	LÁMPARA DE MANO PARA SEGURIDAD CON CAPUCHA ANARANJADA
27	LAMPARAS HALOGENAS COMPLETAS DE 1000 W. X 220 V.
33	PROTECCION TIPO AUTOMATO DE 20 AMP.
34	PROTECCION TIPO AUTOMATO DE 30 AMP.
35	PROTECCION TIPO AUTOMATO DE 50 AMP.
37	SWITCH LIMITE
38	TERMINAL JACK TIPO BANDERA DE 30 AMP.
41	TOMAS HEMBRA DE 4 POLOS 200 AMP. 400 V.
42	TOMAS MACHOS DE 4 POLOS 200 AMP. 400 V.
52	FOCO TIPO LED, 120V, ROSCA E-27, 9-14 WATT
54	FUSIBLE TIPO HH o CEF DE 250 A.
55	FUSIBLE TIPO HH o CEF DE 315 A.
56	GENERADOR DE SEÑAL (ZORRA) PARA TELEFONIA
59	RASH CORTA CABLE

### SUB-LOTE No. 3.2 - PUERTO DE ACAJUTLA

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	CEPA		VIDUC, S.A. DE C.V.		WINZER, S.A. DE C.V.		Adjudicado		
			Precio unitario US\$	Precio total US\$	Precio unitario US\$	Precio total US\$	Precio unitario US\$	Precio total US\$	Precio unitario US\$	Precio total US\$	Sociedad
1	DUCTO PLÁSTICO CORRUGADO ALTAMENTE FLEXIBLE DE 1"	30	\$0.80	\$24.00	<b>\$0.58</b>	<b>\$17.40</b>	\$37.00	\$1,110.00	\$0.58	\$17.40	VIDUC
2	POSTE GALVANIZADO EN CALIENTE DE 45 PIES	6	\$700.00	\$4,200.00	<b>\$887.01</b>	<b>\$5,322.06</b>	\$1,500.00	\$9,000.00			Desierto más del 20%
3	CRUCERO ANGULAR DE HIERRO GALVANIZADO DE 94 PULGADAS	31	\$60.00	\$1,860.00	<b>\$51.83</b>	<b>\$1,606.73</b>	\$90.00	\$2,790.00	\$51.83	\$1,606.73	VIDUC
4	TIRANTE EN "V" DE 45 PULGADAS	31	\$19.00	\$589.00	<b>\$13.42</b>	<b>\$416.02</b>	\$26.00	\$806.00	\$13.42	\$416.02	VIDUC
5	PERNO MÁQUINA DE 1/2" POR 1 1/2"	100	\$1.20	\$120.00	<b>\$0.43</b>	<b>\$43.00</b>	\$0.85	\$85.00	\$0.43	\$43.00	VIDUC
6	ALMOHADILLA PARA POSTE	31	\$3.65	\$113.15	<b>\$2.62</b>	<b>\$81.22</b>	No ofertado		\$2.62	\$81.22	VIDUC
7	PERNOS TODO ROSCA DE 5/8" POR 12"	12	\$3.50	\$42.00	<b>\$2.71</b>	<b>\$32.52</b>	No ofertado		\$2.71	\$32.52	VIDUC
8	PERNOS MÁQUINA DE 5/8" POR 2"	100	\$1.30	\$130.00	\$0.69	\$69.00	<b>\$0.65</b>	<b>\$65.00</b>	\$0.65	\$65.00	WINZER

9	PERNOS MÁQUINA DE 5/8" POR 8"	162	\$1.75	\$283.50	<b>\$1.87</b>	<b>\$302.94</b>	\$3.75	\$607.50	\$1.87	\$282.37	VIDUC
10	ABRAZADERA COMPLETA PARA POSTE DE 5 A 7 5/8" CON PERNOS INCLUIDOS	88	\$7.00	\$616.00	<b>\$4.07</b>	<b>\$358.16</b>	\$6.60	\$580.80	\$4.07	\$358.16	VIDUC
11	POSTE GALVANIZADO EN CALIENTE DE 26 PIES	19	\$275.00	\$5,225.00	<b>\$247.81</b>	<b>\$4,708.39</b>	\$392.50	\$7,457.50	\$247.81	\$4,708.39	VIDUC
12	CABLE THHN NO 12	1000	\$0.42	\$420.00	<b>\$0.28</b>	<b>\$280.00</b>	No ofertado		\$0.28	\$280.00	VIDUC
13	CINTA AISLANTE NO 33	15	\$5.00	\$75.00	<b>\$3.41</b>	<b>\$51.15</b>	\$5.30	\$79.50	\$3.41	\$51.15	VIDUC
14	CABLE TSJ NO 2*14	170	\$0.94	\$159.80	<b>\$0.55</b>	<b>\$93.50</b>	No ofertado		\$0.55	\$93.50	VIDUC
15	CABLE THHN NO. 10	2355	\$0.70	\$1,648.50	<b>\$0.44</b>	<b>\$1,036.20</b>	No ofertado		\$0.44	\$1,036.20	VIDUC
16	CABLE THHN NO 14	340	\$0.30	\$102.00	<b>\$0.18</b>	<b>\$61.20</b>	No ofertado		\$0.18	\$61.20	VIDUC
17	CABLE THHN NO 8	2300	\$1.70	\$3,910.00	<b>\$0.71</b>	<b>\$1,633.00</b>	No ofertado		\$0.71	\$1,633.00	VIDUC
18	DADO TÉRMICO THQL 20A	7	\$5.00	\$35.00	<b>\$3.46</b>	<b>\$24.22</b>	No ofertado		\$3.46	\$24.22	VIDUC
19	SENSOR MULTIFUNCIONAL	2	\$120.00	\$240.00		No ofertado	No ofertado				DESIERTO
20	CAJA TÉRMICA TRIFÁSICO DE 30 CIRCUITOS 200 AMPERIOS	1	\$650.00	\$650.00	<b>\$100.15</b>	<b>\$100.15</b>	No ofertado		\$100.15	\$100.15	VIDUC
21	CLEVIS DE GALVANIZADO CON AISLADOR CARRETE	29	\$9.00	\$261.00	<b>\$2.65</b>	<b>\$76.85</b>	\$4.85	\$140.65	\$2.65	\$76.85	VIDUC
22	CEPOS DE COBRE No. 4	8	\$1.31	\$10.48	<b>\$1.61</b>	<b>\$12.88</b>	\$3.15	\$25.20			Desierto más del 20%
23	PREFORMADA	29	\$2.10	\$60.90		No ofertado	<b>\$2.70</b>	<b>\$78.30</b>			Desierto más del 20%
24	CABLE DE COBRE DESNUDO 1/0 AWG	310	\$8.00	\$2,480.00	<b>\$4.73</b>	<b>\$1,466.30</b>	No ofertado		\$4.73	\$1,466.30	VIDUC
25	TÉRMICO INDUSTRIAL TRIFÁSICO DE 250A	2	\$350.00	\$700.00		No ofertado	No ofertado				DESIERTO
26	CONECTOR RECTO DE 3/4"	38	\$3.50	\$133.00	<b>\$0.62</b>	<b>\$23.56</b>	\$1.10	\$41.80	\$0.62	\$23.56	VIDUC
27	CINCHA BAND-IT DE 3/4"	60	\$2.00	\$120.00	<b>\$0.43</b>	<b>\$25.80</b>	\$1.25	\$75.00	\$0.43	\$25.80	VIDUC
28	CABLE TRIPLEX ALUMINIO AWG NO 6	400	\$1.00	\$400.00	<b>\$0.63</b>	<b>\$252.00</b>	\$1.40	\$560.00	\$0.63	\$252.00	VIDUC
29	CABLE THHN NO 1/0 AWG	3021	\$9.00	\$27,189.00	<b>\$4.60</b>	<b>\$13,896.60</b>	\$6.95	\$20,995.95	\$4.60	\$13,896.60	VIDUC
30	HEBILLA BAND-IT DE 3/4"	40	\$0.50	\$20.00	<b>\$0.41</b>	<b>\$16.40</b>	\$1.25	\$50.00	\$0.41	\$16.40	VIDUC
31	CAJA CUADRADA 5" POR 5" INCLUIDA LA PLACA CIEGA	38	\$3.50	\$133.00	<b>\$1.77</b>	<b>\$67.26</b>	\$3.95	\$150.10	\$1.77	\$67.26	VIDUC
32	CABLE TRIPLEX ALUMINIO AWG No. 6	180	\$1.00	\$180.00	<b>\$0.63</b>	<b>\$113.40</b>	\$1.25	\$225.00	\$0.63	\$113.40	VIDUC

De acuerdo a lo anterior, y según lo establecido en el numeral 1.3, de la Sección III, de las Bases de Licitación, donde establece que: “La CEPA al momento de adjudicar, podrá disminuir las cantidades de suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.” Por lo cual se redujo cantidades en el siguiente ítem, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario CEPA US \$	Precio Total CEPA US \$	Disminución	Cantidad Disminuida	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Sociedad
9	PERNOS MÁQUINA DE 5/8" POR 8"	162	1.75	283.50	11	151	1.87	282.37	VIDUC

Se declaran desiertos los siguientes ítems por sobrepasar el 20% de la asignación presupuestaria, y por no ser posible disminuir sus cantidades:

Ítem	Descripción
2	POSTE GALVANIZADO EN CALIENTE DE 45 PIES
22	CEPOS DE COBRE NO 4
23	PREFORMADA

Se declaran desiertos los siguientes ítems por no haber sido ofertados:

Ítem	Descripción
19	SENSOR MULTIFUNCIONAL
25	TÉRMICO INDUSTRIAL TRIFÁSICO DE 250A

## **RESUMEN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

RESUMEN EVALUACIÓN ECONÓMICA		MONTO TOTAL SIN IVA US \$
SOCIEDAD	LOTE	
VIDUC, S.A. DE C.V.	1	1,724.88
	2	226.48
	3.1	18,061.91
	3.2	26,763.40
<b>TOTAL</b>		<b>46,776.67</b>
WINZER, S.A. DE C.V.	1	1,458.64
	2	70.25
	3.1	4,385.65
	3.2	65.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,979.54</b>
<b>TOTAL ADJUDICAR</b>		<b>52,756.21</b>

## **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4, de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-47/2015, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de CEPA”, a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., por un monto de US \$46,776.67 más IVA y a la sociedad WINZER, S.A. DE C.V., por un monto de US \$5,979.54 más IVA, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desiertos los ítems cuyos precios ofertados sobrepasan la asignación presupuestaria y los que no fueron ofertados.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-47/2015, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de CEPA”, a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., por un monto de US \$46,776.67 más IVA y a la sociedad WINZER, S.A. DE C.V., por un monto de US \$5,979.54 más IVA, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, según el siguiente detalle:

**VIDUC, S.A. DE C.V.****LOTE No. 1 – AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US \$
1	REFLECTOR AHORRATIVO 20W PAR38 120V;	90	\$7.49	\$674.10
2	DADO TÉRMICO 40 A 2 POLOS	2	\$6.55	\$13.10
3	DADO TÉRMICO 70 A 2 POLOS	1	\$14.12	\$14.12
4	FOCO PARA LÁMPARA DE MERCURIO DE 400W X 220V	50	\$11.46	\$573.00
5	FOCO 40W	20	\$0.27	\$5.40
6	TOMA DOBLE HEMBRA POLARIZADO 110V	80	\$0.67	\$53.60
8	CAJA TÉRMICA 2 POLOS 2 CIRCUITOS	4	\$5.62	\$22.48
9	CAJA TÉRMICA 2 POLOS 4 CIRCUITOS	4	\$8.79	\$35.16
10	CAJA TÉRMICA 2 POLOS 8 CIRCUITOS	4	\$23.47	\$93.88
13	FOCO AHORRADOR DE 80W, 240V ROSCA E-40	17	\$14.12	\$240.04
<b>TOTAL LOTE No. 1</b>				<b>\$1,724.88</b>

**LOTE No. 2 – PUERTO DE LA UNIÓN**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US \$
1	CAJA TÉRMICA PARA INTEMPERIE NEMA 3R, 75 AMPERIOS 3 POLOS, 600 V, PARA TÉRMICO THQL	4	\$37.27	\$149.08
4	CONECTOR RECTO DE 1/2"	30	\$0.18	\$5.40
6	FOCO AHORRADOR DE 20W 120V	40	\$1.80	\$72.00
<b>TOTAL LOTE No. 2</b>				<b>\$226.48</b>

**LOTE No. 3 - PUERTO DE ACAJUTLA****SUB-LOTE 3.1**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL (US \$)
1	CAJAS OCTOGONALES	15	\$0.46	\$6.90
6	CINCHO PLÁSTICO DE 12"	200	\$0.07	\$14.00
15	CONECTORES RECTOS DE 3/4"	36	\$0.56	\$20.16
17	DUELA PLÁSTICA DE 4" X 2"	13	\$15.72	\$204.36
22	FOCO AHORRADOR DE 80 WATTS, 240 VOLTIOS, ROSCA E-40	200	\$14.12	\$2,824.00
28	LUMINARIA DE ALTA EFICIENCIA TIPO LED	3	\$606.81	\$1,820.43
40	TIMBRE 120V, 60HZ	4	\$17.40	\$69.60
43	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 1"	50	\$13.90	\$695.00
45	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 3/4"	100	\$9.52	\$952.00
46	TUBO PLÁSTICO FLEXIBLE DE 3/4"	200	\$0.43	\$86.00
49	LUMINARIA DE ALTA EFICIENCIA TIPO LED	18	\$606.81	\$10,922.58
53	LUMINARIA DE 110 VOLTIOS PARA EXTERIOR	38	\$11.76	\$446.88
<b>TOTAL SUB LOTE No. 3.1</b>				<b>\$18,061.91</b>

**SUB-LOTE No. 3.2 - PUERTO DE ACAJUTLA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US \$
1	DUCTO PLÁSTICO CORRUGADO ALTAMENTE FLEXIBLE DE 1"	30	\$0.58	\$17.40
3	CRUCERO ANGULAR DE HIERRO GALVANIZADO DE 94 PULGADAS	31	\$51.83	\$1,606.73
4	TIRANTE EN "V" DE 45 PULGADAS	31	\$13.42	\$416.02
5	PERNO MÁQUINA DE 1/2" POR 1 1/2"	100	\$0.43	\$43.00
6	ALMOHADILLA PARA POSTE	31	\$2.62	\$81.22
7	PERNOS TODO ROSCA DE 5/8" POR 12"	12	\$2.71	\$32.52
9	PERNOS MÁQUINA DE 5/8" POR 8"	151	\$1.87	\$282.37
10	ABRAZADERA COMPLETA PARA POSTE DE 5 A 7 5/8" CON PERNOS INCLUIDOS	88	\$4.07	\$358.16
11	POSTE GALVANIZADO EN CALIENTE DE 26 PIES	19	\$247.81	\$4,708.39
12	CABLE THHN NO 12	1000	\$0.28	\$280.00
13	CINTA AISLANTE NO 33	15	\$3.41	\$51.15
14	CABLE TSJ NO 2*14	170	\$0.55	\$93.50
15	CABLE THHN NO. 10	2355	\$0.44	\$1,036.20
16	CABLE THHN NO 14	340	\$0.18	\$61.20
17	CABLE THHN NO 8	2300	\$0.71	\$1,633.00
18	DADO TÉRMICO THQL 20A	7	\$3.46	\$24.22
20	CAJA TÉRMICA TRIFÁSICO DE 30 CIRCUITOS 200 AMPERIOS	1	\$100.15	\$100.15
21	CLEVIS DE GALVANIZADO CON AISLADOR CARRETE	29	\$2.65	\$76.85
24	CABLE DE COBRE DESNUDO 1/0 AWG	310	\$4.73	\$1,466.30
26	CONECTOR RECTO DE 3/4"	38	\$0.62	\$23.56
27	CINCHA BAND-IT DE 3/4"	60	\$0.43	\$25.80
28	CABLE TRIPLEX ALUMINIO AWG NO 6	400	\$0.63	\$252.00
29	CABLE THHN NO 1/0 AWG	3021	\$4.60	\$13,896.60
30	HEBILLA BAND-IT DE 3/4"	40	\$0.41	\$16.40
31	CAJA CUADRADA 5" POR 5" INCLUIDA LA PLACA CIEGA	38	\$1.77	\$67.26
32	CABLE TRIPLEX ALUMINIO AWG NO 6	180	\$0.63	\$113.40
<b>TOTAL SUB LOTE No. 3.2</b>				<b>\$26,763.40</b>



**WINZER, S.A. DE C.V.****LOTE No. 1 – AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
7	BALASTRO PARA LÁMPARA DE MERCURIO 400W	32	\$42.02	1,344.64
11	CAJA TÉRMICA 3 POLOS 16 CIRCUITOS	2	\$57.00	\$114.00
				<b>\$1,458.64</b>

**LOTE No. 2 – PUERTO DE LA UNIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
2	CAPACITOR DE MARCHA 2,5 MFD X 250 VAC	5	\$1.35	\$6.75
3	CAPACITOR DE MARCHA 5MFD X 205 VAC.	20	\$2.50	\$50.00
5	CONECTOR RECTO DE 3/4"	30	\$0.45	\$13.50
<b>TOTAL LOTE No. 2</b>				<b>\$70.25</b>

**LOTE No. 3 - PUERTO DE ACAJUTLA****SUB-LOTE 3.1**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
2	CAPACITOR PLÁSTICO DE 2.2MF, 450 VAC	10	\$1.35	\$13.50
3	CAPACITOR DE TRABAJO DE 32 MICROFARADIOS	30	\$4.50	\$135.00
13	CONECTORES CURVOS PARA CORAZADE 1/2"	20	\$0.88	\$17.60
14	CONECTORES PARA CORAZA RECTOS DE 1/2"	20	\$0.65	\$13.00
16	CONTACTOR DE 9 AMP., 230 V.	12	\$26.50	\$318.00
18	ELEMENTO PARA COCINA ELÉCTRICA 1000W. 220V.	5	\$14.50	\$72.50
23	FOCO DE HALURO METÁLICO DE 1500W.	45	\$38.90	\$1,750.50

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
24	INYECTOR CON CENTRO DE ROSCA 1/4"	10	\$0.95	\$9.50
25	LÁMPARA DE MANO	19	\$10.50	\$199.50
30	MOTOR DE 1/2 HP	5	\$103.25	\$516.25
31	MOTOR DE 1/4 HP.	4	\$85.20	\$340.80
44	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 1/2".	60	\$6.75	\$405.00
47	VÁLVULA PARA ENFRIADOR DE AGUA	10	\$3.50	\$35.00
48	VARILLA DE PLATA PARA SOLDAR	200	\$2.05	\$410.00
51	CAPACITOR DE TRABAJO DE 32 MICROFARADIOS	30	\$4.50	\$135.00
57	TENAZA PARA FUSIBLE NH	1	\$14.50	\$14.50
<b>TOTAL SUB LOTE No. 3.1</b>				<b>\$4,385.65</b>

**SUB-LOTE No. 3.2 - PUERTO DE ACAJUTLA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
8	PERNOS MÁQUINA DE 5/8" POR 2"	100	\$0.65	\$65.00
<b>TOTAL SUB LOTE No. 3.2</b>				<b>\$65.00</b>

- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla, al señor Jorge Orantes, Supervisor de Área Electromecánica del Puerto de La Unión y al ingeniero Luis Saget, Supervisor Electricista del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Declarar desiertos los siguientes ítems, por sobrepasar la asignación presupuestaria:

**LOTE No. 1 – AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ**

Ítem	Descripción
12	CAJA TÉRMICA 3 POLOS 30 CIRCUITOS

**LOTE No. 3 - PUERTO DE ACAJUTLA****SUB-LOTE 3.1**

Ítem	Descripción
4	CAPACITOR TRIFASICO DE 12.5 KVAR 220V.
5	CAPACITORES DE 10KVAR. 480V.
7	CINCHO PLÁSTICO DE 17"
8	COMPRESOR DE 1/8 HP. 120V.
9	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU 220V.
10	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU 220V.
11	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 60000 BTU 220V.
12	CONECTOR UNIJUNTA PARA EMPALME CABLE #8
20	FILAMENTO HALOGENO DE 1000 W. X 220V. DE 24.5 CMS.
21	FILAMENTOS HALOGENOS DE 1000 W. X 220 V. DE 22.5CM
29	MOTOR DE 1/10 HP 240V. DOBLE EJE
32	MOTOR DE 1/6 HP
36	RESINA EPÓXICA
39	TERMINALES DE OJO PARA CABLE NO. 6
50	FOCO DE HALURO METALICO DE 1500W.
58	PERFORADORA DE AGUJERO (NOCK OUT POUNCH) PARA DE 1/2" A 2"

**SUB-LOTE No. 3.2 - PUERTO DE ACAJUTLA**

Ítem	Descripción
2	POSTE GALVANIZADO EN CALIENTE DE 45 PIES
22	CEPOS DE COBRE NO 4
23	PREFORMADA

4° Declarar desiertos los ítems no ofertados, según el siguiente detalle:

**LOTE No. 1 – AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR,  
MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ**

Ítem	Descripción
14	FUSIBLE DE POTENCIA HH, 7.2KV, 50 A
15	PARARRAYO TIPO CODO 3KV

**LOTE No. 3 - PUERTO DE ACAJUTLA**

Ítem	Descripción
19	ESPAGUETI DE 6 MM.
26	LAMPARA DE MANO PARA SEGURIDAD CON CAPUCHA ANARANJADA
27	LAMPARAS HALOGENAS COMPLETAS DE 1000 W. X 220 V.
33	PROTECCION TIPO AUTOMATO DE 20 AMP.
34	PROTECCION TIPO AUTOMATO DE 30 AMP.
35	PROTECCION TIPO AUTOMATO DE 50 AMP.
37	SWITCH LIMITE
38	TERMINAL JACK TIPO BANDERA DE 30 AMP.
41	TOMAS HEMBRA DE 4 POLOS 200 AMP. 400 V.
42	TOMAS MACHOS DE 4 POLOS 200 AMP. 400 V.
52	FOCO TIPO LED, 120V, ROSCA E-27, 9-14 WATT
54	FUSIBLE TIPO HH o CEF DE 250 A.
55	FUSIBLE TIPO HH o CEF DE 315 A.
56	GENERADOR DE SEÑAL (ZORRA) PARA TELEFONÍA
59	RASH CORTA CABLE

**SUB-LOTE 3.1**

**SUB-LOTE No. 3.2 - PUERTO DE ACAJUTLA**

Ítem	Descripción
19	SENSOR MULTIFUNCIONAL
25	TÉRMICO INDUSTRIAL TRIFÁSICO DE 250A

5° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

6° Autorizar a la UACI, para realizar un nuevo proceso de conformidad con la LACAP, para adquirir los ítems declarados desiertos.

7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-68/2015, “Suministro de Herramientas para los Puertos de Acajutla y La Unión”; de la siguiente manera: del Lote No. 1 el ítem No. 1 y del Lote No. 2 el ítem No. 3 a la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Carlos Roberto Grassl Lecha, por un monto de US \$615.00 más IVA; del Lote No. 1 el ítem No. 2 y del Lote No. 2 los ítems Nos. 1 y 2 a la sociedad Freund, S.A. de C.V., representada legalmente por el apoderado especial Juan Ernesto de Jesús Quiñónez Papini, por un monto de US \$779.25 más IVA, todos para un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desiertos del Lote No. 1: los ítems 3 y 4 por no haber sido ofertados y los ítems 5 y 6 por sobrepasar la asignación presupuestaria y del Lote No. 2: el ítem 4 por sobrepasar la asignación presupuestaria.

=====

**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2752, de fecha 20 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-68/2015, “Suministro de Herramientas para los Puertos de Acajutla y La Unión” y aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas referencia UACI-1093/2015, de fecha 22 de octubre de 2015, se invitó a participar en dicho proceso a las Personas Jurídicas de la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha, la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas invitadas por CEPA, a participar fueron las siguientes:

- 1.FREUND, S.A. de C.V.
- 2.INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
- 3.MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$35,110.00, sin incluir IVA.

La sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., descargó Bases de Libre Gestión a través del sitio web de COMPRASAL.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 5 de noviembre de 2015, presentando oferta las siguientes sociedades:

Nº	Ofertante	Monto US \$
1	FREUND, S.A. DE C.V.	1,427.50 más IVA
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	38,549.00 más IVA
3	VIDUC, S.A. DE C.V.	3,210.85 más IVA

**II. OBJETIVO**

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-68/2015, “Suministro de Herramientas para los Puertos de Acajutla y La Unión”; de la siguiente manera: del Lote No. 1 el ítem No. 1 y del Lote No. 2 el ítem No. 3, a la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$615.00 más IVA; del Lote No. 1 el ítem No. 2 y del Lote No. 2 los ítems Nos. 1 y 2, a la sociedad Freund, S.A. de C.V., por un monto de US \$779.25 más IVA, todos para un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desiertos del Lote No. 1: los ítems 3 y 4, por no haber sido ofertados y los ítems 5 y 6, por sobrepasar la asignación presupuestaria y del Lote No. 2: el ítem 4, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación técnica y económica de las Ofertas presentadas de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 8, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Carta Compromiso, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.2.1 de la Sección I, de las Bases.

OFERTANTE	CUMPLIMIENTO
FREUND, S.A. DE C.V.	CUMPLE
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE
VIDUC, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Las sociedades participantes cumplen con la presentación de la Carta Compromiso, por lo que son consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la Oferta Económica.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se verificó que todas las sociedades cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, según lo establecido en el numeral 8.2, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

Posteriormente, se procedió a verificar el precio unitario del Plan de Oferta Económica, resultando lo siguiente:

**LOTE No. 1 PUERTO DE ACAJUTLA**

Ítem	Descripción	Canti- dad	Unidad de Medida	CEPA		FREUND		INFRA		VIDUC		Adjudicado		Sociedad
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	BOMBA ACHICADORA	1	UNIDAD	\$500.00	\$500.00	\$648.25	\$648.25	<b>\$440.00</b>	<b>\$440.00</b>	\$623.60	\$623.60	\$440.00	\$440.00	INFRA
2	BOMBA ACHICADORA	1	UNIDAD	\$750.00	\$750.00	<b>\$648.25</b>	<b>\$648.25</b>	\$690.00	\$690.00	\$1,076.40	\$1,076.40	\$648.25	\$648.25	FREUND
3	BOMBA DE ENGRASE MANUAL	1	UNIDAD	\$858.00	\$858.00	-	-	-	-	-	-	-	-	DESIERTO No Ofertado
4	PISTOLA NEUMÁTICA DE IMPACTO PARA SERVICIO PESADO DE 1"	1	UNIDAD	\$950.00	\$950.00	-	-	-	-	-	-	-	-	DESIERTO No Ofertado

Ítem	Descripción	Canti- dad	Unidad de Medida	CEPA		FREUND		INFRA		VIDUC		Adjudicado		Sociedad
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
5	RODO COM- PACTADOR VIBRATORIO	1	UNIDAD	\$19,852.00	\$19,852.00	-	-	\$20,300.00	\$20,300.00	-	-	\$20,300.00	\$20,300.00	DESIERTO Supera Presupuesto
6	TORQUIME- TRO HIDRÁULICO COMPLETO	1	UNIDAD	\$11,000.00	\$11,000.00	-	-	\$14,600.00	\$14,600.00	-	-	\$14,600.00	\$14,600.00	DESIERTO Supera Presupuesto

**LOTE No. 2 PUERTO DE LA UNIÓN**

Ítem	Descripción	Canti- dad	Unidad de Medida	CEPA		FREUND		INFRA		VIDUC		Adjudicado		
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Sociedad
1	PISTOLA DE CALOR MANUAL TIPO INDUSTRIAL	1	C/U	\$200.00	\$200.00	\$85.00	\$85.00	\$165.00	\$165.00	\$94.50	\$94.50	\$85.00	\$85.00	FREUND
2	JUEGO DE DESTORNILLADOR	2	JUEGO	\$25.00	\$50.00	\$23.00	\$46.00	\$27.00	\$54.00	\$29.70	\$59.40	\$23.00	\$46.00	FREUND
3	ENTALLADORA PARA TERMINALES DE OJO DESDE EL N° 8 HASTA EL N° 2	1	UNIDAD	\$200.00	\$200.00			\$175.00	\$175.00	\$453.35	\$453.35	\$175.00	\$175.00	INFRA
4	ROTO MARTILLO TIPO D25730K DE 1500 WATT	1	UNIDAD	\$750.00	\$750.00			\$950.00	\$950.00	\$930.15	\$930.15	\$930.15	\$930.15	DESIERTO Supera Presupuesto

**Resumen de la Evaluación Económica**

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Adjudicado		
					Precio Unitario	Precio Total	Sociedad
1	1	BOMBA ACHICADORA	1	UNIDAD	\$440.00	\$440.00	INFRA
2	3	ENTALLADORA PARA TERMINALES DE OJO DESDE EL N° 8 HASTA EL N° 2	1	UNIDAD	\$175.00	\$175.00	INFRA
<b>Total Infra de El Salvador, S.A. de C.V., más IVA</b>					<b>\$615.00</b>		

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Adjudicado		
					Precio Unitario	Precio Total	Sociedad
1	2	BOMBA ACHICADORA	1	UNIDAD	\$648.25	\$648.25	FREUND
2	1	PISTOLA DE CALOR MANUAL TIPO INDUSTRIAL	1	C/U	\$85.00	\$85.00	FREUND
	2	JUEGO DE DESTORNILLADOR	2	JUEGO	\$23.00	\$46.00	FREUND
<b>Total Freund, S.A. de C.V., más IVA</b>					<b>\$779.25</b>		

**IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4, de la Sección II y 1, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión

CEPA LG-68/2015, “Suministro de Herramientas para los Puertos de Acajutla y La Unión”; de la siguiente manera: del Lote No. 1 el ítem No. 1 y del Lote No. 2 el ítem No. 3 a la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$615.00 más IVA; del Lote No. 1 el ítem No. 2 y del Lote No. 2 los ítems Nos. 1 y 2 a la sociedad Freund, S.A. de C.V., por un monto de US \$779.25 más IVA, todos para un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desiertos del Lote No. 1: los ítems 3 y 4 por no haber sido ofertados y los ítems 5 y 6 por sobrepasar la asignación presupuestaria y del Lote No. 2: el ítem 4 por sobrepasar la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-68/2015, “Suministro de Herramientas para los Puertos de Acajutla y La Unión”; de la siguiente manera: del Lote No. 1 el ítem No. 1 y del Lote No. 2, el ítem No. 3, a la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$615.00 más IVA; del Lote No. 1 el ítem No. 2 y del Lote No. 2 los ítems Nos. 1 y 2 a la sociedad Freund, S.A. de C.V., por un monto de US \$779.25 más IVA, todos para un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores de las Órdenes de Compra, al ingeniero Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe de la Sección Obras Civiles del Puerto de Acajutla y al Ingeniero Abelino Cruz, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión.
- 3° Declarar desiertos del Lote No. 1: los ítems 3 y 4, por no haber sido ofertados y los ítems 5 y 6 por sobrepasar la asignación presupuestaria y del Lote No. 2: el ítem 4 por sobrepasar la asignación presupuestaria.
- 4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de Libre Gestión, de conformidad a lo establecido en la LACAP, para los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Comité de Adjudicación de Libre Gestión, la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el Ordinal 2º del Punto Quinto del Acta número 2723, de fecha 5 de mayo de 2015, en el sentido de nombrar al ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General, como Administrador Interino del Anexo 3 del Convenio de Cooperación suscrito entre COCESNA y CEPA “Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica”, y su respectivo apéndice; en sustitución del licenciado Josué Nathan Ramos Ruíz.”

=====

**NOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2723, de fecha 5 de mayo de 2015, Junta Directiva autorizó lo siguiente:

- “1º Autorizar la firma del Anexo No. 3 al Convenio de Cooperación suscrita entre COCESNA y CEPA, “SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AERONÁUTICA”, y su respectivo apéndice 2015.
- 2º Nombrar como Administrador del Anexo 3 del Convenio, al Licenciado Josué Nathan Ramos Ruíz, Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano.
- 3º Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de apoderado general administrativo, para firmar los documentos correspondientes.”

**II. OBJETIVO**

Autorizar modificar el Ordinal 2º del Punto Quinto del Acta número 2723, de fecha 5 de mayo de 2015, en el sentido de nombrar al ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General, como Administrador Interino del Anexo 3 del Convenio de Cooperación suscrito entre COCESNA y CEPA “Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica”, y su respectivo apéndice; en sustitución del licenciado Josué Nathan Ramos Ruíz, efectivo dicho nombramiento a partir de la aprobación del presente acuerdo.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Lic. Josué Nathan Ramos Ruíz, dejó de laborar para CEPA a partir del 16 de octubre de 2015, razón por la cual es necesario sustituir en forma interina al Administrador del Anexo 3 del Convenio de Cooperación suscrito entre COCESNA y CEPA “Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica”, nombrando para tal fin, al ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General.



#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Anexo Tres al Convenio de Cooperación suscrito entre COCESNA y CEPA, “Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica”.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva nombrar al ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General, como Administrador Interino del Anexo 3 del Convenio de Cooperación suscrito entre COCESNA y CEPA “Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica”, efectivo a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Ordinal 2° del Punto Quinto del Acta número 2723, de fecha 5 de mayo de 2015, en el sentido de nombrar al ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General, como Administrador Interino del Anexo 3 del Convenio de Cooperación suscrito entre COCESNA y CEPA “Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica”, y su respectivo apéndice; en sustitución del licenciado Josué Nathan Ramos Ruíz.
- 2° Mantener invariables el resto de ordinales del Punto Quinto del Acta número 2723, del 5 de mayo de 2015.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el Ordinal 1º del Punto Decimosegundo del Acta número 2736, de fecha 21 de julio de 2015, en el sentido de modificar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE SALUD EMPRESARIAL ENTRE EL ISSS Y CEPA”, otorgado al personal outsourcing y pensionados del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, incorporando a dicho beneficio al personal outsourcing y pensionados del Puerto de Acajutla y del Puerto de La Unión.

=====  
**DÉCIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 1511, de fecha 3 de enero de 1995, Junta Directiva acordó integrar a los empleados derechohabientes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, al Sistema de Atención en Salud Empresarial de dicha Institución y se autorizó al Presidente de CEPA, para firmar el Convenio respectivo, suscribiéndose el mismo, el 3 de febrero del mismo año, quedando incorporados al sistema los empleados del Aeropuerto Internacional de El Salvador.

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2736, de fecha 21 de julio de 2015, Junta Directiva autorizó la “MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE SALUD EMPRESARIAL ENTRE EL ISSS Y CEPA”, la cual consistió en la incorporación de empleados contratados bajo la modalidad Outsourcing, y pensionados reincorporados que se encuentren brindando servicios en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, al Sistema de Atención en Salud Empresarial del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Cláusula I del Convenio vigente.

Con la modificación al Convenio con el ISSS, la cual fue suscrita el 5 de noviembre del presente año, se facultó para que todo el personal contratado bajo la modalidad outsourcing y los pensionados reincorporados que laboran para la Comisión, se beneficien con el sistema de salud empresarial del ISSS, es decir que puedan recibir a través de las clínicas empresariales de CEPA, sus consultas médicas, trámites de medicamentos, indicaciones de exámenes de laboratorio y/o referencias a consultas de especialidades.

En este sentido, tomando en consideración que con la modificación del Convenio antes relacionado se adquiere el beneficio de atención en salud empresarial a nivel institucional, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, considera conveniente hacer extensivo dicho beneficio para los empleados contratados bajo la modalidad Outsourcing y personal pensionado reincorporado, del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, brindando así servicio de manera integral en todas sus empresas.

## II. OBJETIVO

Modificar el Ordinal 1° del Punto Decimosegundo del Acta número 2736, de fecha 21 de julio de 2015, en el sentido de modificar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE SALUD EMPRESARIAL ENTRE EL ISSS Y CEPA”, otorgado al personal outsourcing y pensionados del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, incorporando a dicho beneficio al personal outsourcing y pensionados del Puerto de Acajutla y del Puerto de La Unión.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con la modificación del “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE SALUD EMPRESARIAL ENTRE EL ISSS Y CEPA”, relativo a la incorporación de empleados contratados bajo la modalidad Outsourcing y pensionados reincorporados al Sistema de Atención en Salud Empresarial del ISSS, dicha modificación tiene aplicación a nivel institucional; sin embargo según el Punto de Acta autorizado por Junta Directiva, únicamente está autorizado para el personal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Arnulfo Romero y Galdámez.

En este sentido, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, considerando que el beneficio de atención en salud empresarial puede favorecer además al personal outsourcing y pensionados laborando en los Puertos de Acajutla y de La Unión, estima conveniente que se modifique el Punto de Acta antes relacionado, en el sentido de agregar a estas dos empresas con dicho beneficio.

Actualmente en el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, se cuenta con un total aproximado de 1,078 personas bajo la modalidad Outsourcing y los pensionados reincorporados, según se detallan a continuación:

Áreas	Depto. Operaciones	Depto. Administrativo	Depto. Mantenimiento	Depto. Seguridad	Empleados Pensionados	Total
PUERTO DE ACAJUTLA	725		195		84	1004
PUERTO DE LA UNIÓN	15	9	12	33	5	74

Según datos estadísticos, en el Puerto de Acajutla se atienden 17 consultas semanales más las emergencias; y el Puerto de La Unión atiende de 7 a 10 consultas a la semana. La Reglamentación del ISSS establece que un médico debe atender de 3 a 4 pacientes por hora, por lo que se considera que ambas empresas tienen la capacidad suficiente, tanto en recurso humano, como en materiales e infraestructura para atender al personal que se les adicionaría, por lo tanto su incorporación no representa ningún costo para CEPA.

## IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 inciso 2° de la Ley Orgánica de CEPA y Convenio de Cooperación para la Aplicación del Sistema de Atención de Salud Empresarial entre el ISSS y CEPA.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo Anterior, tomando en cuenta que la última modificación del Convenio con el ISSS, suscrita el 5 de noviembre del presente año, la cual es aplicable para todas las empresas de CEPA, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano recomienda a Junta Directiva, que por equidad y justicia se beneficie al resto del personal outsourcing y pensionados que laboran para los Puertos de Acajutla y de La Unión, ya que son las empresas que cuentan también con clínicas de salud empresarial.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Modificar el Ordinal 1° del Punto Decimosegundo del Acta número 2736, del 21 de julio de 2015, en el sentido de agregar en el beneficio de salud empresarial del ISSS al personal outsourcing y pensionados del Puerto de Acajutla y del Puerto de La Unión, quedando de la siguiente manera:

“Modificar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE SALUD EMPRESARIAL ENTRE EL ISSS Y CEPA”, con respecto a la incorporación de los empleados que laboran bajo la modalidad Outsourcing, y pensionados reincorporados que se encuentren brindando servicios en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, al Sistema de Atención en Salud Empresarial del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Cláusula I del Convenio vigente.

- 2° Autorizar al Presidente de la Comisión, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**DECIMOPRIMERO:**

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.